PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con lo establecido, en el artículo.159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Expediente nº	SEM2023-21
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA.

Onkologikoa | Osakidetza

CONTENIDO

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. ASCENSORES Y MONTACARGAS
3. TAREAS A DESARROLLAR
4. CONDICIONES CONTRACTUALES
5. DOCUMENTOS A APORTAR
6. BASES PARA LA COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
7. SUBCONTRATACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los ascensores existentes en FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA situados en el Paseo Doctor Begiristain, 121 Código Postal 20014 de Donostia-San Sebastián, en adelante FUNDACIÓN.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y las obligaciones de las partes.

Es un procedimiento que consta de un lote único.

2.- ASCENSORES Y MONTARCARGAS

Elevador RAE-20590 Carga máxima 630kg 8 personas 18,58m de Recorrido 5 paradas
Elevador RAE-20591 Carga máxima 630kg 8 personas 18,58m de Recorrido 5 paradas
Elevador RAE-20592 Carga máxima 630kg 8 personas 18,58m de Recorrido 5 paradas
Elevador RAE-20594 Carga máxima 2000kg 26 personas 18,58m de Recorrido 5 paradas
Elevador RAE-20595 Carga máxima 2000kg 26 personas 18,58m de Recorrido 5 paradas
Elevador RAE-20597 Carga máxima 2000kg 26 personas 18,58m de Recorrido 5 paradas
Elevador RAE-20598 Carga máxima 2000kg 26 personas 20,80m de Recorrido 6 paradas
Elevador RAE-20599 Carga máxima 2000kg 26 personas 18,58m de Recorrido 5 paradas

3.- TAREAS A DESARROLLAR

El concepto incorpora un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo continuo, integral y planificado que se realizará íntegramente por la empresa adjudicataria. La coexistencia de los dos tipos de mantenimiento tiene como objetivo que los equipos instalados tengan un funcionamiento operativo sin interrupción todos los días del año.

La empresa adjudicataria acepta las instalaciones como están en el momento de la adjudicación. Una vez adjudicado el contrato y en el plazo aproximado de un (1) mes, se procederá, conjuntamente por el adjudicatario y la persona designada para este fin por el responsable de servicio, a una revisión detallada de cada una de las instalaciones, elaborándose un informe del estado actual, detallando los elementos a reparar o sustituir.

La ejecución de estas reparaciones, se efectuará conforme la programación aprobada.

Sin perjuicio de las instrucciones concreta que en la interpretación del presente Pliego pudieran impartirse al contratista por el responsable del contrato, con carácter general se realizarán los siguientes trabajos:

- Mantenimiento preventivo:

  La empresa adjudicataria realizará las revisiones periódicas de las instalaciones. Realizar el Mantenimiento de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y eléctrico-electrónicas que componen los aparatos. Las labores de mantenimiento, su naturaleza y periodicidad se definirán en un programa de mantenimiento preventivo de revisión exhaustivo, establecido al efecto, y acorde con la Reglamentación vigente. Se incluye en el alcance del programa de mantenimiento preventivo todos los equipos e instalaciones destinados a mantener el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

  El plan de mantenimiento preventivo recogerá los trabajos a realizar en este contrato siguiendo las siguientes pautas:

  - Codificación de las instalaciones.
  - Definición de repuestos.
  - Programa de trabajo que incluirá la correspondiente planificación de los trabajos a realizar con indicación de las concretas operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad y breve descripción de las mismas.
  - Servicio de averías.
  - Asesoría técnica: estudio de modificaciones y mejoras; ahorro energético.
  - Emisión de informes.

  A título orientativo, y sin menoscabo de otras tareas no especificadas, el alcance del mantenimiento preventivo abarcará las siguientes actuaciones:

  - Limpiezas y engrases de los componentes de ascensores.
  - Ajustes y verificaciones.
  - Comprobación de desgastes.
  - Sustitución de fungibles.
  - Pruebas y comprobaciones.
  - Comprobación de parámetros funcionales.

- Mantenimiento correctivo:

  - Atender los avisos por averías que realice la FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA atendiendo al siguiente horario:

    - Tiempo de respuesta 30 minutos.

- Tiempo de rescate: 30 minutos.
- Tiempo de resolución: 12 horas.
- Horario de asistencia por rescate de personas: las 24h.
- Horario de asistencia por aviso de avería:
    - Lunes a viernes de 8h00m a 21h.
    - Fines de semana y festivos: 9h a 21h.

Reparación de todas las averías con piezas de recambio originales de la marca del ascensor en un plazo máximo de 12 horas, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas operaciones de correctivo afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio. Cuando se produzca una avería se realizará el pertinente aviso al adjudicatario contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta, entendiéndose como tal el tiempo transcurrido entre el aviso y la atención del elemento averiado.

- Atender las llamadas de Emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año y a que el tiempo de rescate sea de ½ hora como máximo.

Entendiendo como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas.

- El adjudicatario correrá con los gastos de mano de obra, desplazamientos y dietas si las hubiere.

- Será necesario acreditar la disposición en sus almacenes de los recambios originales de: variadores de velocidad, placas del cuadro de maniobra, pulsadores, indicadores de planta, motores de puertas, placas de control y motorización de los operadores de puertas, etc
- Las piezas de recambio sean originales de la marca o de la casa del elevador.

- Cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad efectuará a su cargo, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:

    - Elementos de cuadro de maniobra:

    Bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad, por variación de frecuencia o tensión encoders.

    Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmico, transformadores, elementos eléctricos, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, levas, fusibles

y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos, pilas, pulsadores, indicadores de planta.

Captadores de posicionamiento de hueco, baterías del sistema de rescate.

- Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas:

Poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, bobinados de motores, devanados, coronas, casquillos y cojinetes.

Cables de tracción y del limitador de Velocidad

Bobina de freno, zapatas de freno, ruedas de goma y elementos de freno, rodaderas, deslizaderas,

- Elementos de puertas y cabina:

Cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil, pulsadores, indicadores de planta.

- Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor

Transformadores, lámpara de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas poleillas, deslizaderas de puertas, portadeslizaderas, pulsadores, luminosos y sistema de telefonía. Se incluye el coste de la línea telefónica.

- Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros:

Instalación eléctrica del cuarto de máquinas, de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos.

- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas.

Limitador de velocidad, polea tensora, casquillas, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos.

Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acuñamiento.

- **Elementos de chasis de cabina y contrapeso, deslizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, suspensiones, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad.**

  Puertas, Cerraduras, Deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación y botoneras de cabina.

- Serán por cuenta de FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA las reparaciones o sustitución del aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten al edificio. Asimismo, cualquier cambio en las características o aportación de elementos, no incluidos originariamente en el proyecto del ascensor, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas, así como todas aquellas modificaciones por nuevas normativas, que en un futuro pudieran exigirse por Organismos Oficiales

- Comunicar a FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA los elementos de los aparatos que han de ser reparados o sustituidos por apreciarse que no se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento o si no cumplen las condiciones de la Reglamentación vigente que le sean aplicables.

- Designar a una persona como referente para esta instalación.

- Realizar un informe semestral de situación del parque de ascensores y montacargas, indicando propuestas de soluciones a problemas detectados.

- Interrumpir el servicio de los aparatos cuando se aprecie riesgo de accidente. En caso de accidente, la Empresa Conservadora deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación de Industria correspondiente y mantener el servicio interrumpido hasta que se realicen las pruebas necesarias y la Delegación autorice su puesta en marcha.

- Comunicar al propietario del aparato, la fecha en que le corresponde solicitar la Inspección Periódica según establezcan las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Aparatos Elevadores. La empresa adjudicataria garantizará la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego.

- Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.

- La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego.

4.- CONDICIONES CONTRACTUALES

En general, los horarios de mantenimiento, a no ser que sea urgente, se realizarán en horarios que no obstaculicen el normal funcionamiento del centro. Cualquier modificación que se introduzca será objeto de notificación y requerirá de la aprobación de la Dirección de la FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA.

FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA puede penalizar al contratista por el incumplimiento de los servicios y las condiciones. Si por el incumplimiento de la empresa adjudicataria, el centro hubiera de contratar con un tercero la prestación de cualquiera de los servicios especificados en este Pliego, total o parcialmente, serán por cuenta de aquella todos los gastos que de ello se deriven, pudiendo la FUNDACIÓN detraer su importe de la facturación mensual extendida por la empresa adjudicataria.

FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, si durante 4 días hábiles consecutivos se interrumpiera la prestación del servicio por parte del contratista, salvo en causas de fuerza mayor.

5.- DOCUMENTACION A APORTAR

El licitante deberá aportar en la oferta técnica como documentación obligatoria siguiente:

- Certificado de Empresa autorizada por la Delegación de Industria donde se recoja la autorización en la especialidad de "Mantenimiento" con los epígrafes correspondientes a las instalaciones recogidas en el presente concurso. (Original o copia compulsada).
- Plan de Gestión de Residuos y Plan de Gestión Medioambiental.
- Plan de Mantenimiento Preventivo
- Plan de Mantenimiento Correctivo
- Protocolo de actuación para el rescate de personas.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad de los profesionales, con un mínimo de 600.000 euros por siniestro.
- Certificado de visita a las instalaciones (se fijará el día y la hora de la visita)
- Lista de repuestos propuesta por tipo de aparato.

6.-BASES PARA LA COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Así mismo cumplirá con las especificaciones propias del Centro en lo relativo al Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de gestión de residuos, Riesgos para contratas y subcontratas y cualquier otro que pueda incorporarse en función de la actividad a desarrollar por la empresa adjudicataria. En especial, la empresa adjudicataria realizará una coordinación activa con el Centro, en distintos niveles de acción como:

1. Intercambio de información en materia de prevención de riesgos laborales.
2. Designación de interlocutor en prevención por parte de la empresa adjudicataria.
3. Reuniones de coordinación entre el centro y la empresa adjudicataria (previas, y/o periódicas).
4. La empresa adjudicataria dotará de tarjetas de identificación a sus trabajadores.

7 SUBCONTRATACIÓN.

Sólo podrán ser subcontratados servicios o materiales no habituales en el mantenimiento tales como grúas o maquinaria especial.

FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA se reserva la aceptación de las empresas propuestas como subcontratistas.

Será responsabilidad específica de la empresa adjudicataria el control y la coordinación de los subcontratistas.